



Trujillo, 06 de Septiembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000377-2024-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, relacionado a la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos provenientes de los Saldos de Balance al cierre del ejercicio del Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31953, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante, el artículo 76° del Decreto Legislativo N.º 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contra prestación a favor de los pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario, asimismo las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan o regulan en las leyes anuales del presupuesto de Sector Publico;

Que, *en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DISTA OTRAS MEDIDAS, en la que precisa el nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas* en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

“Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional.

Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional. Para tal efecto el pliego que transfiere los recursos del FONCOR, debe garantizar que en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) cumple con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto Supremo N° 038-2022-EF - Modifican las Normas Reglamentarias y Metodología de Distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR). Para efectos del financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere que estas cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual los pliegos quedan exceptuados del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley. (...)"

El numeral **13.2 del artículo 13° de la citada Ley N.º 31953**, establece: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital";

Que, en atención a los **MEMORANDO de la GERENCIA GENERAL REGIONAL**, se acuerdo a los **OFICIOS** de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**; dispone la transferencia de recursos a las **Municipalidades** para el financiamiento de las Inversiones, *en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS*, en la que precisa el nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024:





N°	MEMORANDO	INFRAESTRUCTURA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD
1	MEMORANDO N° 00387-2024-GGR	OFICIO 00387-2024-GGR-GRI	247010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS BARRIOS: SAN JUAN, VIRGEN DEL ROSARIO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES, COSCOMBA Y SANTA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE JULCÁN, DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Provincial de Julcán
2	MEMORANDO N° 00386-2024-GGR	OFICIO 00386-2024-GGR-GRI	252373	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE SALPO DEL DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Salpo
3	MEMORANDO N° 00392-2024-GGR	OFICIO 00392-2024-GGR-GRI	2651670	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA EL GOLF, VÍA LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS, CALLE COCOTEROS, CALLE LOS OLIVOS, CALLE AZAFRANES, CALLE NOGALES, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS, CALLE LOS NISPEROS	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera
4	MEMORANDO N° 00385-2024-GGR	OFICIO 00385-2024-GGR-GRI	2684812	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MACHE, DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache
5	MEMORANDO N° 00389-2024-GGR	OFICIO 00389-2024-GGR-GRI	2540722	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE BULDIBUYO - PROVINCIA DE PATATE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Buldibuyo
6	MEMORANDO N° 00388-2024-GGR	OFICIO 00388-2024-GGR-GRI	2682920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VAL INTERURBANA EN LA AVENIDA ENRIQUE VALENZUELA DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Pacasmayo
7	MEMORANDO N° 00384-2024-GGR	OFICIO 00384-2024-GGR-GRI	2620574	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO "SAN IGNACIO" DE CENTRO POBLADO SAN IGNACIO DISTRITO DE SINICAP DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Sinicap
8	MEMORANDO N° 00390-2024-GGR	OFICIO 00390-2024-GGR-GRI	2631825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE HUABANA DEL DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHILCO DEL DEPARTAMENTO DE OTUZCO	Municipalidad Distrital de Mollepata
9	MEMORANDO N° 00393-2024-GGR	OFICIO 00393-2024-GGR-GRI	2538929	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Huaso
10	MEMORANDO N° 00392-2024-GGR	OFICIO 00392-2024-GGR-GRI	2620544	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN COMPLEJO TURÍSTICO MIRAMAR EN LA RUTA: CASERÍO VISTA ALEGRE Y QUINGO DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache

Que, mediante **OFICIOS de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** cuyo **Sustento de Disponibilidad Financiera** es emitida y sustentado en el **INFORMES de la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, proveniente de Saldos de Balance de la Unidad Ejecutora 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD SEDE CENTRAL en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RECURSOS DETERMINADOS hasta por el importe de S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles):**

N°	ADMINISTRACION	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD	MONTO
1	OFICIO 022350-2024-GGR-GRA	247010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS BARRIOS: SAN JUAN, VIRGEN DEL ROSARIO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES, COSCOMBA Y SANTA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE JULCÁN, DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Provincial de Julcán	11,306,499.00
2	OFICIO 022345-2024-GGR-GRA	252373	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE SALPO DEL DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Salpo	9,647,203.00
3	OFICIO 022351-2024-GGR-GRA	2651670	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA EL GOLF, VÍA LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS, CALLE COCOTEROS, CALLE LOS OLIVOS, CALLE AZAFRANES, CALLE NOGALES, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS, CALLE LOS NISPEROS	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera	4,851,411.00
4	OFICIO 022343-2024-GGR-GRA	2684812	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MACHE, DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache	1,578,991.00
5	OFICIO 022347-2024-GGR-GRA	2540722	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE BULDIBUYO - PROVINCIA DE PATATE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Buldibuyo	5,271,551.00
6	OFICIO 022348-2024-GGR-GRA	2682920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VAL INTERURBANA EN LA AVENIDA ENRIQUE VALENZUELA DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Pacasmayo	7,145,309.00
7	OFICIO 022341-2024-GGR-GRA	2620574	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO "SAN IGNACIO" DE CENTRO POBLADO SAN IGNACIO DISTRITO DE SINICAP DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Sinicap	6,523,894.00
8	OFICIO 022344-2024-GGR-GRA	2631825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE HUABANA DEL DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHILCO DEL DEPARTAMENTO DE OTUZCO	Municipalidad Distrital de Mollepata	4,575,472.00
9	OFICIO 022348-2024-GGR-GRA	2538929	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Huaso	4,774,116.00
10	OFICIO 022342-2024-GGR-GRA	2620544	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN COMPLEJO TURÍSTICO MIRAMAR EN LA RUTA: CASERÍO VISTA ALEGRE Y QUINGO DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache	731,313.00
TOTAL					56,404,709.00

Que, mediante **INFORMES TÉCNICOS** la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, señala que: “se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos y criterios para el Financiamiento de la Inversiones, vía transferencia financiera a favor de las **Municipalidades**, con cargo al saldo de balance, al cumplir con lo señalado en el numeral 5.1 del Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01. Para el financiamiento vía transferencia financiera para la etapa de ejecución física de la Inversión por el monto de **S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles)**, en el que también precisa verificación de los requisitos y criterios para la admisión de la solicitud de acuerdo a los precisado en el 3.1 del análisis de los informes que se cita en el siguiente cuadro:

N°	INFORME DE OPMI	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD	MONTO
1	INFORME TECNICO 000101-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	247010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS BARRIOS: SAN JUAN, VIRGEN DEL ROSARIO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES, COSCOMBA Y SANTA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE JULCÁN, DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Provincial de Julcán	11,306,499.00
2	INFORME TECNICO 000096-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	252373	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE SALPO DEL DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Salpo	9,647,203.00
3	INFORME TECNICO 000102-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2651670	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA EL GOLF, VÍA LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR, CALLE LOS MANGOS, CALLE COCOTEROS, CALLE LOS OLIVOS, CALLE AZAFRANES, CALLE NOGALES, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS, CALLE LOS NISPEROS	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera	4,851,411.00
4	INFORME TECNICO 000094-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2684812	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MACHE, DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache	1,578,991.00
5	INFORME TECNICO 000098-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2540722	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE BULDIBUYO - PROVINCIA DE PATATE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Buldibuyo	5,271,551.00
6	INFORME TECNICO 000100-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2682920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VAL INTERURBANA EN LA AVENIDA ENRIQUE VALENZUELA DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Pacasmayo	7,145,309.00
7	INFORME TECNICO 000093-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2620574	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO "SAN IGNACIO" DE CENTRO POBLADO SAN IGNACIO DISTRITO DE SINICAP DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Sinicap	6,523,894.00
8	INFORME TECNICO 000097-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2631825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE HUABANA DEL DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHILCO DEL DEPARTAMENTO DE OTUZCO	Municipalidad Distrital de Mollepata	4,575,472.00
9	INFORME TECNICO 000099-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2538929	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERÍO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Huaso	4,774,116.00
10	INFORME TECNICO 000095-2024-GGR-GRPAT-SGPMI	2620544	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN COMPLEJO TURÍSTICO MIRAMAR EN LA RUTA: CASERÍO VISTA ALEGRE Y QUINGO DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Municipalidad Distrital de Mache	731,313.00
TOTAL					56,404,709.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LIEPWGG**





Que, asimismo el **numeral 13.4, del artículo 13 de la Ley N° 31953**, dispone que La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo;

Que, los Convenios Específicos entre el Gobierno Regional de La Libertad y las **10 Municipalidades**, tiene como finalidad principal el financiamiento de los Proyectos por parte de Gobierno Regional de La Libertad, por un monto de **S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles)**;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 7.2 del numeral 7 del Lineamiento 4 “Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con Cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado”, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto ha verificado que se cumpla con los criterios;

Que, **conforme al, Literal g) del citado inciso:** "La Oficina de Presupuesto debe sustentar que la fuente de financiamiento y rubro propuesto en la modificación es válida para una transferencia financiera.", en atención a lo según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DISTA OTRAS MEDIDAS, en la que precisa el nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 “... se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional. Para tal efecto el pliego que transfiere los recursos del FONCOR, debe garantizar que en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) cumple con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto Supremo N° 038-2022-EF...” la transferencia se financia con la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 FONCOR y las Inversiones de Impacto Regional a la fecha se alcanza el 58.67%, de acuerdo a lo señalado en los **INFORMES TÉCNICOS**, de la OPMI y que se verifica en el siguiente esquema:





- b. El presupuesto institucional de apertura (PIA) del Pliego Gobierno Regional La Libertad, está conformada entre otros rubros por FONCOR; el cual tiene **S/ 693'050,703.00** asignados a inversiones, de los cuales **S/ 311,872,816.35** deben destinarse al financiamiento o cofinanciamiento de IIR; actualmente se tiene **S/ 406,617,498.00** asignados a IIR en el presupuesto institucional, por lo que correspondería reorientar **S/ 15,520,169.65** del PIA del FONCOR, para transferencias financieras; a fin de, garantizar que el 45% del FONCOR se mantenga en inversiones de competencia e impacto regional.

CUADRO N° 06 - ANÁLISIS DEL PIA FONCOR

ANÁLISIS - PIA FONCOR 2024	
PIA PLIEGO	S/ 851,678,055.00
PIA FONCOR PLIEGO	S/ 693,050,703.00
PIA FONCOR IIR	S/ 406,617,498.00
REPRESENTATIVIDAD	58.67%
45% PIA FONCOR	S/ 311,872,816.35
PIM ACTUAL DEL FONCOR DE IIR	S/ 327,392,986.00
MÁXIMO PARA TRANSFERIR	S/ 15,520,169.65

Fuente: Consulta Amigable – MEF al 23.08.2024

- c. La fuente Habilitadora "Saldo de Balance" NO es una IIR.
- d. Después de la anulación de recursos, se estaría **RESPETANDO** lo estipulado en el artículo 2 del DS N° 038- 2022-EF respecto a destinar en el 2024 al menos el 45% de los recursos del FONCOR a Inversiones de Impacto Regional.

Que, en los párrafos precedentes, según la evaluación presupuestaria se confirma que la habilitación de recursos está destinada a transferencias financieras y partidas según el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 " y conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DISTA OTRAS MEDIDAS, en la que precisa el nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas y según lo establecido en el inciso 7.2 del numeral 7 del Lineamiento 2 de la Directiva N.º 0001- 2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2024, se realiza la propuesta de modificación según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 15 FONCOR	
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3999999: SIN PRODUCTO	
5001253: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,404,709.00
TOTAL	56,404,709.00

Que, mediante **INFORMES** la Gerencia Regional de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria y financiera por el total de **S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles)**, de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados Rubro: 15 FONCOR provenientes de los Saldo de Balance determinados al Cierre del ejercicio 2023, tal cual a lo señalado mediante OFICIOS de la Gerencia Regional de Educación y OFICIOS de la Gerencia Regional de Infraestructura los cuales se detallan:





N°	INFORME DE PRESUPUESTO	INFRAESTRUCTURA	ADMINISTRACION	CUI	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD	MONTO
1	INFORME-351-2024-GGR-GRP	OFICIO 003887-2024-GGR-GR1	OFICIO 022350-2024-GGR-GRA	2470110	Municipalidad Provincial de Julcán	11,305,459.00
2	INFORME-354-2024-GGR-GRP	OFICIO 003826-2024-GGR-GR1	OFICIO 022345-2024-GGR-GRA	2522373	Municipalidad Distrital de Salpo	9,647,203.00
3	INFORME-356-2024-GGR-GRP	OFICIO 003895-2024-GGR-GR1	OFICIO 022351-2024-GGR-GRA	2651670	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	4,851,411.00
4	INFORME-358-2024-GGR-GRP	OFICIO 003820-2024-GGR-GR1	OFICIO 022343-2024-GGR-GRA	2604812	Municipalidad Distrital de Mache	1,578,991.00
5	INFORME-359-2024-GGR-GRP	OFICIO 003884-2024-GGR-GR1	OFICIO 022347-2024-GGR-GRA	2540722	Municipalidad Distrital de Buldibuyo	5,271,551.00
6	INFORME-363-2024-GGR-GRP	OFICIO 003877-2024-GGR-GR1	OFICIO 022349-2024-GGR-GRA	2608250	Municipalidad Distrital de Pacasmayo	7,145,309.00
7	INFORME-361-2024-GGR-GRP	OFICIO 003827-2024-GGR-GR1	OFICIO 022341-2024-GGR-GRA	2620574	Municipalidad Distrital de Sinsicap	6,523,884.00
8	INFORME-357-2024-GGR-GRP	OFICIO 003828-2024-GGR-GR1	OFICIO 022344-2024-GGR-GRA	2631825	Municipalidad Distrital de Mollepata	4,575,472.00
9	INFORME-360-2024-GGR-GRP	OFICIO 003888-2024-GGR-GR1	OFICIO 022348-2024-GGR-GRA	2538929	Municipalidad Distrital de Huaso	4,774,116.00
10	INFORME-362-2024-GGR-GRP	OFICIO 003821-2024-GGR-GR1	OFICIO 022342-2024-GGR-GRA	2602644	Municipalidad Distrital de Mache	731,313.00
TOTAL						56,404,709.00

Que, en aplicación al **literal b) del inciso 7.2 del numeral 7**, según lo señalado en el **literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953**, Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, “Verificar la emisión de Acuerdo de Consejo Regional o del Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la transferencia financiera, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos subnacionales y de estos al Gobierno Nacional. El Acuerdo de Consejo Regional o del Acuerdo de Concejo Municipal debe corresponder al Año Fiscal vigente. Asimismo, las transferencias financieras deben efectuarse hasta el primer trimestre del año fiscal en curso, debiéndose emitir el acuerdo correspondiente dentro de dicho plazo, en este caso se ha verificado y se cuenta con:

N°	CUI	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD	ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	CONVENIOS	ACUERDO DE COSEJO REGIONAL	MONTO
1	2470110	Municipalidad Provincial de Julcán	ACUERDO DE CONCEJO N 091-2024-MPJ	CONVENIO FINANCIERO N 031-2024-GRLL Y M.P.JULCAN	ACUERDO REGIONAL-000145-2024-CR	11,305,459.00
2	2522373	Municipalidad Distrital de Salpo	ACUERDO DE CONCEJO N036-2024.CM-MDL	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N 027-2024-GGR-SG-NOT ENTRE EL GRLL Y LA M.D. DE LAREDO	ACUERDO REGIONAL-000146-2024-CR	9,647,203.00
3	2651670	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	ACUERDO DE CONCEJO N 077-2024-MDVLH	CONVENIO FINANCIERO N 030-2024-GRLL Y M.D.VICTOR LARCO	ACUERDO REGIONAL-000140-2024-CR	4,851,411.00
4	2604812	Municipalidad Distrital de Mache	ACUERDO DE CONCEJO N 29-2024-MDM	CONVENIO FINANCIERO N 037-2024-GRLL Y M.D.MACHE	ACUERDO REGIONAL-000144-2024-CR	1,578,991.00
5	2540722	Municipalidad Distrital de Buldibuyo	ACUERDO REGIONAL-00012-2024-CR	CONVENIO FINANCIERO N 035-2024-GRLL Y M.D.BULDIBUYO	ACUERDO REGIONAL-000149-2024-CR	5,271,551.00
6	2608250	Municipalidad Distrital de Pacasmayo	ACUERDO DE CONCEJO N 072-2024-MDP	CONVENIO FINANCIERO N 033-2024-GRLL Y M.D.PACASMAYO	ACUERDO REGIONAL-000150-2024-CR	7,145,309.00
7	2620574	Municipalidad Distrital de Sinsicap	ACUERDO DE CONCEJO N 0063-2024-MDS-A	CONVENIO FINANCIERO N 038-2024-GRLL Y M.D.SINSICAP	ACUERDO REGIONAL-000148-2024-CR	6,523,884.00
8	2631825	Municipalidad Distrital de Mollepata	ACUERDO DE CONCEJO N 029-2024-MDM	CONVENIO FINANCIERO N 036-2024-GRLL Y M.D.MOLLEPATA	ACUERDO REGIONAL-000141-2024-CR	4,575,472.00
9	2538929	Municipalidad Distrital de Huaso	ACUERDO DE CONCEJO N 022-2024-MDH-CM	CONVENIO FINANCIERO N 028-2024-GRLL Y M.D.HUASO	ACUERDO REGIONAL-000139-2024-CR	4,774,116.00
10	2602644	Municipalidad Distrital de Mache	ACUERDO DE CONCEJO N 28-2024-MDM	CONVENIO FINANCIERO N 029-2024-GRLL Y M.D.MACHE	ACUERDO REGIONAL-000143-2024-CR	731,313.00
TOTAL						56,404,709.00

Que, en aplicación al **literal g) del inciso 7.2 del numeral 7**, la presente modificación se financiará con los **Recursos Determinados** del Rubro 15 FONCOR, Vía Crédito Suplementario de los Saldos de Balance al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 el cual se incorporará en la genérica de gasto 2.4 en “Donaciones y Transferencias”.

- a) En cumplimiento del literal h) del citado inciso: " registrar la información sobre los convenios y adendas en el Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá efectuarse antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 13 de los presentes Lineamientos.", suscrito el convenio de transferencia y emitido el acuerdo de consejo, para efectos de aprobación de la nota de modificación presupuestaria se ha registrado en el aplicativo informático: “**Registro de Información de Convenios**”, por lo que se adjunta al presente el "Resumen de Convenios y Adendas emitidas al 2024"





Que, mediante **ACUERDO REGIONAL** el Consejo Regional AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES por un total de **S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles):**

N°	ACUERDO DE COSEJO REGIONAL	MONTO	CUI	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTÓ SOLICITUD
1	ACUERDO REGIONAL-000145-2024-CR	11,305,459.00	2470110	Municipalidad Provincial de Julcán
2	ACUERDO REGIONAL-000146-2024-CR	9,647,203.00	2522373	Municipalidad Distrital de Salpo
3	ACUERDO REGIONAL-000140-2024-CR	4,851,411.00	2651670	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
4	ACUERDO REGIONAL-000144-2024-CR	1,578,991.00	2604812	Municipalidad Distrital de Mache
5	ACUERDO REGIONAL-000149-2024-CR	5,271,551.00	2540722	Municipalidad Distrital de Buldibuyo
6	ACUERDO REGIONAL-000150-2024-CR	7,145,309.00	2608250	Municipalidad Distrital de Pacasmayo
7	ACUERDO REGIONAL-000148-2024-CR	6,523,884.00	2620574	Municipalidad Distrital de Sinsicap
8	ACUERDO REGIONAL-000141-2024-CR	4,575,472.00	2631825	Municipalidad Distrital de Mollepata
9	ACUERDO REGIONAL-000139-2024-CR	4,774,116.00	2538929	Municipalidad Distrital de Huaso
10	ACUERDO REGIONAL-000143-2024-CR	731,313.00	2602644	Municipalidad Distrital de Mache

Que, en aplicación al **inciso 7.1 del numeral 7 LINEAMIENTO N° 04** de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2024**, LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE LOS PLIEGOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO que las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar transferencias financieras, deberán habilitar la genérica “Donaciones y Transferencias” de Gasto de Capital, siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones.

Que, asimismo, a los 28 días del mes de febrero se firmó el **ACTA DE CONCILIACIÓN** de la unidad ejecutora 001 Sede Central determinando el Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro: 15 FONCOR, dejando como resultado un Saldo de Balance por tipo de recurso por un total de **S/. 155 180 641.24 (Ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y un con 24/100)** al cierre del ejercicio fiscal 2023 tal cual como se muestra:

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5. 15 RECURSOS DETERMINADOS FONCOR -LEY 31069
INGRESOS :

COD ING	DENOMINACION	TIPO RECU	P. I. A.	P. I. M.	EJECUCION RECAUDACION	SALDO DE PRESUPUESTO
1.4	Donaciones y Transferencias		391,428,518	391,428,518	354,330,298.82	37,098,219.18
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	391,428,518	391,428,518.00	354,330,298.82	37,098,219.18
1.5	Otros Ingresos				9,247,950.71	(9,247,950.71)
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"			9,247,950.71	(9,247,950.71)
1.9	Saldo de Balance		92,412,092	79,981,905	47,354,447.66	32,627,457.34
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	92,412,092	79,981,905.00	47,354,447.66	32,627,457.34
	TOTAL =====> S/		483,840,610	471,410,423	410,932,697.19	60,477,725.81

GASTOS :

GGG	DENOMINACION	TIPO RECU	P. I. A.	P. I. M.	EJECUCION DE GASTOS	SALDO DE PRESUPUESTO
2.3	Bienes y Servicios		44,114,551	28,314,982	19,867,020.22	8,447,961.78
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	44,114,551	28,314,982	19,867,020.22	8,447,961.78
2.4	Donaciones y Transferencias			61,169,712	61,095,003.50	74,708.50
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"		61,169,712	61,095,003.50	74,708.50
2.6	Adquisición de Activos No Financieros		439,726,059	251,638,735	174,790,032.23	76,848,702.77
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	439,726,059	251,638,735	174,790,032.23	76,848,702.77
	TOTAL =====> S/		483,840,610	341,123,429	255,752,055.95	85,371,373.05

DEMOSTRACION DEL SALDO DE BALANCE A INCORPORAR AÑO 2023

GGG	DENOMINACION	TIPO DE RECURSO	RECAUDAC. DE INGRESOS	EJECUCION DE GASTOS	SALDO DE BALANCE
	- Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	410,932,697.19	255,752,055.95	155,180,641.24
	S/		410,932,697.19	255,752,055.95	155,180,641.24





Que, el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de La Libertad y las 10 Municipalidad, tiene como finalidad principal el financiamiento de los proyectos, por parte de Gobierno Regional de La Libertad, por un monto de **S/ 56,404,709.00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos nueve con 00/100 soles):**

N°	CONVENIOS	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTO SOLICITUD	MONTO
1	CONVENIO FINANCIERO N 031-2024-GRLL Y M.P.JULCAN	2478110	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS BARRIOS: SAN JUAN, VIRGEN DEL ROSARIO, SAN SIBIRO, MIRAFLORES, COSCOMBA Y SANTA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN.	Municipalidad Provincial de Julcan	11,305,459.00
2	CONVENIO DE FINANCIERO N 027-2024-00R-SG-NOT EN TRE EL GRLL Y LA M.D. DE LAREDO	2522373	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE SALPO DEL DISTRITO DE SALPO - PROVINCIA DE OTUSCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Salpo	9,647,203.00
3	CONVENIO FINANCIERO N 036-2024-GRLL Y M.D.VICTOR LARCO	2651670	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF, VIA LOS ANGELES, CALLE LOS CERREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAS, CALLE LOS MANZOS, CALLE COOTEROS, CALLE LOS OLIVOS, CALLE SERRANOS, CALLE YOCHECHI, CALLE ALBERDOS.	Municipalidad Distrital de Victor Larco Herero	4,851,411.00
4	CONVENIO FINANCIERO N 037-2024-GRLL Y M.D.MACHE	2604812	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MACHE, DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUSCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Macho	1,578,991.00
5	CONVENIO FINANCIERO N 035-2024-GRLL Y M.D.BULDI BUYO	2540722	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE BULDI BUYO - PROVINCIA DE PATATE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Buldi Buyo	5,271,551.00
6	CONVENIO FINANCIERO N 033-2024-GRLL Y M.D.PACAS MAYO	2698250	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA AVENIDA ENRIQUE VALENZUELA DEL DISTRITO DE PACAS MAYO - PROVINCIA DE PACAS MAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Pacas mayo	7,146,309.00
7	CONVENIO FINANCIERO N 038-2024-GRLL Y M.D.SINISCAP	2629574	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO "SAN IGNACIO" DE CENTRO POBLADO SAN IGNACIO DISTRITO DE SINISCAP DE LA PROVINCIA DE OTUSCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Siniscap	6,523,884.00
8	CONVENIO FINANCIERO N 036-2024-GRLL Y M.D.MOLLEPATA	2631825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANEADA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUERANA DEL DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Mollepata	4,575,472.00
9	CONVENIO FINANCIERO N 028-2024-GRLL Y M.D.HUASO	2538929	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOQUERANA DEL CASERIO CERRO GRANDE DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Huaso	4,774,116.00
10	CONVENIO FINANCIERO N 029-2024-GRLL Y M.D.MACHE	2602644	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN COMPLEJO TURISTICO MIRAMAR EN LA RUTA CASERIO VISTA ALEGRE Y QUINDO DISTRITO DE MACHE DE LA PROVINCIA DE OTUSCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Municipalidad Distrital de Macho	731,313.00

56,404,709.00

Que, como fuente habilitadora, para atender la presente solicitudes de transferencias a favor de la Municipalidades el cual financiará la ejecución física de los Proyectos, se cuenta con Recursos Presupuestales y Financieros Disponibles por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro: 15 FONCOR, recursos provenientes y determinados al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023 tal cual cómo se muestra el **ACTA DE CONCILIACIÓN 2023;**

Que, de acuerdo a los informes precedentes y lo expuesto, se confirma que los recursos habilitadores serán destinados a la transferencia financiera de los Saldos de Balance determinados al Cierre del Ejercicio 2023, conforme al numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y según lo establecido en el inciso 7.2 del numeral 7 del Lineamiento 2 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2024, se realiza la propuesta de modificación de tipo 2 vía Crédito Suplementario.

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

En el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25°, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, considera que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites. Se adjunta el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para formalizar la aprobación del Crédito Suplementario, determinado en el Acta de Conciliación Presupuestal al 31 de diciembre del Año 2023, en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, solicitados con los documentos indicados en la referencia, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/.56,404,709.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduana y Participaciones, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO I : INGRESO **S/ 56,404,709**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
 TIPOS DE RECURSO : "27"

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	56,404,709
1.9	SALDOS DE BALANCE	56,404,709
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	56,404,709
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	56,404,709
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	56,404,709
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	56,404,709
TOTAL =====> S/		56,404,709

TITULO : II EGRESOS **S/ 56,404,709**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		56,404,709
U.E 001. SEDE CENTRAL		56,404,709
03. A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		56,404,709
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO RESULTAN EN PRODUCTOS		56,404,709
4 SIN PRODUCTO		56,404,709
5.001253. TRANSFERENCIA. DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROJ. DE INVERS.		56,404,709
6. GASTO DE CAPITAL		56,404,709
2.4 Donaciones y Transferencias		56,404,709

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	56,404,709
GASTO DE CAPITAL	56,404,709
2.4. Donaciones y Transferencias	56,404,709
TOTAL PLIEGO =====> S/.	56,404,709





ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado:

ARTICULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública (vía correo electrónico), Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

